



Instituto Espíritu Santo- Nivel Secundario

Acuerdo de Convivencia Escolar Año 2026

Aprobado por resolución de la DGIPE N° 0078/14

Jorge Isaacs 4847- Barrio Liceo, Córdoba
0351- 4921988
institutoespiritusanto@yahoo.com.ar

Acuerdo Escolar de Convivencia

Fundamentación

Sobre la Institución

El Instituto Espíritu Santo pertenece a la Congregación de las Hermanas Misioneras Siervas del Espíritu Santo fundada por san Arnoldo Janssen en Steyl (Holanda) en 1889 y participa en la misión evangelizadora de la Iglesia a través de la Educación, dando así respuesta social al derecho que tiene toda persona a la educación.

Son objetivos prioritarios de la acción educativa desarrollar integral y armónicamente todas las capacidades de los/as Estudiantes, formando en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, así como preparando para participar activa y críticamente en la vida social y cultural, sin olvidar la dimensión trascendental y fraternal de la persona, impartiendo para ello una educación cristiana dentro del espíritu misionero de la Congregación.

Desde una visión enraizada en la espiritualidad trinitaria y el carisma misionero, se trabaja para formar una comunidad que sea un espacio de evangelización donde se asegure la formación integral de la persona, promoviendo y cuidando la vida en todas sus formas, construyendo relaciones interpersonales fraternas y solidarias, comprometiéndose con la transformación de la realidad.

Esta visión se concreta a través de la misión específica de nuestro Instituto que es educar y formar en los valores humanos y cristianos, en y desde la experiencia de Dios, en constante discernimiento, fomentando el diálogo y la unidad, brindando una educación de calidad que favorezca el protagonismo de la persona en su crecimiento, permitiendo el desarrollo de una conciencia crítica, ética y ciudadana, impulsando el compromiso responsable en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y fraterna.

Para ello, el objetivo institucional planteado que guiará nuestra tarea es formar integralmente a la persona humana desde la cosmovisión cristiana y misionera, sustentada desde los valores éticos, religiosos, culturales y sociales, para que logre proyectarse en el ámbito comunitario, siendo capaz de protagonizar cambios y transformaciones responsables mediante acciones críticas y reflexivas.

La convivencia está sustentada en normas y valores conocidas y asumidas por todos/as los/as miembros de la comunidad educativa, las cuales orientan el funcionamiento de nuestro Instituto. La sanción, en tanto intervención pedagógica, posee como finalidad primera la educativa y preventiva, por lo que su aplicación contribuye a formar a los/as jóvenes en el afianzamiento de

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

la conciencia de la propia responsabilidad y la capacidad de la construcción paulatina de la autorregulación. Este aprendizaje implica responsabilizarse por sus acciones, y respetar la convivencia en diversidad. Dichas sanciones buscan entonces el aprendizaje y aceptación paulatina de las normas de convivencia, por lo que serán graduales y proporcionales a lo ocurrido, atentas al encuadre institucional.

Sobre la Convivencia

El abordar la Convivencia en la Escuela supone que los acuerdos producidos se sustentarán en el marco de la normativa vigente, es decir: Constitución Nacional, Constitución Provincial, Convención sobre los Derechos del Niño 3 – ONU A.G. Res. 44/25 Doc. A/44/49 (1989), (CDN) Ley contra la discriminación, Ley 23.592 Actos Discriminatorios, Decreto 1086/2005, (LD) Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Nº 26.061), (LPD) Ley de Educación Nacional (Nº 26.206), (LEN) Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE Nº 84/09), (CFE) Orientación para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE Nº 93/09), Ley de Educación Provincial Nro 9870 y Resolución 149/2010.

El espacio escolar tiene una intencionalidad definida, la enseñanza y aprendizaje para contribuir a la formación integral de los/las Estudiantes. En la Escuela se enseñan y se aprenden tanto contenidos curriculares, como experiencias y vivencias múltiples acordes a las necesidades del mundo actual.

Aprendemos y enseñamos modos de relacionarnos, de percibirnos a nosotros/as mismos/as y a los/as otros/as, de actuar frente a las normas, de plantear acuerdos y disensos. Así, la generación de espacios de diálogo, acción y reflexión propician canales de confianza y respeto recíproco, aprendiendo a convivir en armonía.

El espacio común que representa la Escuela es un espacio de encuentro donde transcurren la vivencia y el crecimiento de personas que se da indefectiblemente en relación con los/as otros/as. La convivencia puede ser vista en dos vertientes de sentido: aquella que tiene que ver con las normas, basadas en valores como el respeto, el orden, la responsabilidad, el cumplimiento del deber, el bien común, el espíritu de trabajo etc., y en segunda instancia la aceptación voluntaria y consciente de las normas externas en procura del bien común, orientado a la autorregulación. Al decir de José Antonio Marina ¹, la educación debe fomentar la autonomía, la capacidad de

¹ Marina, J.A. (2009) La recuperación de la autoridad. Barcelona. Ed. Versátil

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

decisión y la libertad en todas las personas, como así también la vinculación social y el respeto a las normas de convivencia.

Ausubel (1993) ² concibe a la disciplina como un fenómeno cultural universal necesaria para la socialización, dado que permite aprender normas de conducta para la maduración de la personalidad y en la particularidad del aula, la internalización de normas es necesaria para regular eficazmente las actividades de clase.

Por lo tanto, el paradigma sobre cómo se concibe a la disciplina debe cambiar, de considerarse a ésta como una imposición externa, hacia la concepción de disciplina como aprendizaje de determinación interna denominado también autodisciplina.

Entendemos entonces la convivencia en la diversidad como una experiencia de construcción conjunta para ser vivida entre todos/as y cada uno/a individualmente, con lo que las diferencias aportan, aprendiendo el respeto por los/as otros/as.

La Escuela en conjunto con la Familia, trabaja en preparar a los/as jóvenes para la participación, basada en el respeto por las diferencias y en la convicción de la existencia de soluciones pacíficas a los conflictos interpersonales que forman parte de nuestra vida cotidiana, donde valores como solidaridad, respeto, honestidad y disposición al diálogo deben sustentar todo accionar.

Desde estos lineamientos y valores fundantes, entendemos la resolución cooperativa de los conflictos como instancia de aprendizaje, y por ende de prevención.

Optamos por espacios de participación y trabajo cooperativo como herramientas de aprendizaje de habilidades sociales (inteligencias intrapersonal e interpersonal), buscando formar en la resolución cooperativa de conflictos con la orientación y seguimiento de los/as adultos/as. Con este ejercicio buscamos favorecer el pensamiento crítico- reflexivo que nos posiciona como agentes activos en la búsqueda de alternativas de solución.

De esta manera favorecemos la convivencia institucional desde la colaboración y elaboración de estrategias resolutorias de conflictos, así como el marco de contención que ello implica, valorando el diálogo y la escucha activa como mecanismos para resolver problemas entre todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

Así, no sólo apostamos al crecimiento personal y la participación responsable de todos/as los/as actores institucionales, favoreciendo el ejercicio de la libertad, el compromiso, el respeto y la valoración de las diferencias.

² Ausubel, D.P. et al. (1993) Psicología educativa. México. Ed.Trillas

Valores Base del Acuerdo

La convivencia es un proceso de construcción conjunta, una actitud frente a la misión de cada día, por ello las normas son importantes como reguladoras de este proceso, las cuales buscan ser el reflejo de los valores vivenciados por todos los miembros de la comunidad educativa.

Los valores sobre los que se fundamenta nuestro AEC son:

- **Respeto:** refiere a un sentimiento positivo en tanto acción de aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Como tal, la palabra proviene del latín respectus, que traduce 'atención', 'consideración', y originalmente significaba 'mirar de nuevo', de allí que algo que merezca una segunda mirada sea algo digno de respeto. Respetar implica dar lugar, comprender al otro/a valorando sus intereses, necesidades, ideas, creencias y procesos. En este sentido, respetar significa, además, la empatía como recurso para poder ponerse en el lugar de otro/a y convivir con la diferencia en tanto lo único y particular de cada persona, dado que sostenemos el respeto a la diversidad como valor supremo para la construcción de una sociedad más justa.

El respeto es un valor que reconoce lo diverso como esencial, la particularidad como lo propio para la construcción de espacios heterogéneos donde todas las voces tengan lugar.

- **Solidaridad:** se caracteriza por la colaboración mutua, la que permite superar situaciones adversas, o lograr objetivos comunes. La cooperación abre espacio a la confianza de hacer con otros/as.
- **Empatía:** es la capacidad fundamental para desplegarse de modo adecuado en sociedad, por ello la interacción que mantenemos con nuestros pares y la convivencia armoniosa, juega un papel muy importante en su desarrollo personal y comunitario.

La empatía se emparenta con la capacidad de diálogo, encontrando en la palabra el recurso fundamental para la resolución pacífica de conflictos. Desde este punto de vista, consideramos el uso de la palabra como recurso adecuado de resolución de conflictos, indispensable en la construcción de un clima de armonía y respeto, propicio para el encuentro con los/as otros/as que estimule la espontaneidad, la expresión de ideas, pensamientos, sentimientos, la aceptación de las posibilidades y limitaciones propias y ajenas, así como el reconocimiento y la convivencia en las diferencias.

- **Responsabilidad:** es la capacidad de responder asumiendo las consecuencias de nuestras propias acciones realizadas en forma libre y consciente. La libertad hace responsable a las personas de sus actos, en la medida en que son voluntarios.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

La responsabilidad como valor implica el cuidado propio y de los/as demás, buscando la construcción del sentido de comunidad.

- **Honestidad:** es la capacidad de comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, reconociendo el valor de la palabra como medio de verdad y su utilidad como herramienta en la resolución pacífica de los conflictos, entendiendo que el primer ejercicio de honestidad es el que realizamos sobre nuestros propios actos.
- **Participación y responsabilidad democrática:** la democracia supone sujetos libres, que deciden en conjunto acerca del bien común. Los acuerdos elaborados participativamente aseguran una vida colectiva regular y estable, adquiriendo mayor autonomía al tener la oportunidad de involucrarse en la creación de reglas colectivas. Una Institución que trabaja como valor la participación, busca formar personas responsables y autónomas, capaces de expresarse activamente y sin temores.

Presupuestos subyacentes en el Acuerdo

Somos una comunidad educativa que,

1. Facilita la expresión de las opiniones, acuerdos o desacuerdos, propiciando un diálogo respetuoso que favorezca el encuentro interpersonal, desde una cosmovisión evangélica.
2. Considera la diversidad como la característica que hace única a cada persona, siendo respetada y reconocida en su singularidad.
3. Reconoce los errores, siendo la responsabilización la base de la reparación y modificación de los modos y poder pedir perdón y ser perdonado como evidencia de una actitud evangélica. Las acciones reparatorias son modos de subsanar y corregir los efectos de un error. Entendemos por reparación aquella acción que involucra enfrentar el sentimiento de pérdida y daño (reconocimiento de lo sucedido, responsabilización y consecuencia) y el esfuerzo para restaurar lo ocurrido. La reparación implica la posibilidad de remediar. Por el contrario, la reparación busca engendrar esperanza y ocupación respecto a lo ocurrido. La reparación en sí provee un camino para salir de la desesperanza al promover un círculo beneficioso, siendo una raíz importante para toda actividad creativa y, sin duda, una parte central del desarrollo humano.
4. Valora la resolución de los conflictos a través del diálogo y el respeto, considerando ambas partes del conflicto, recurriendo a la reflexión crítica para proponer y luego decidir la mejor solución ante el problema de convivencia planteado entre los/as estudiantes. El

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

reconocimiento y la valoración de lo particular, multiplica las experiencias y enriquece el modo de afrontar las situaciones conflictivas cotidianas.

Cuerpo Normativo

Basada en nuestro ideario institucional, nuestra misión como Institución es promover una educación de calidad, integral e inclusiva, para lo cual los/as diferentes actores educativos deben asumir el compromiso de cumplir los roles y funciones que les son propios.

El AEC como organizador de la vida escolar ayuda al desarrollo de esta misión. En función de ello y de los valores que los sustentan, en este Instituto se establece que:

1. El proceso enseñanza- aprendizaje implica un hecho educativo en el que se compromete la intervención activa desde el ejercicio pleno del rol que cada miembro institucional desempeña, lo que implica derechos, obligaciones y responsabilidades por parte de todos los miembros de la comunidad escolar. Cumplir con las tareas y actividades en tiempo y forma es parte de la reciprocidad derecho-responsabilidad. Por dicha razón, se espera que los/as Estudiantes respeten los horarios institucionales, tanto el horario de ingreso como de egreso de la Institución, así como los previstos para otras instancias como exámenes, coloquios, entre otras. Se espera que sean respetados de igual manera los plazos de entrega de actividades y/o documentación solicitada, así como la correspondiente justificación de faltas.
2. De la presentación personal, se espera sea adecuada a la Escuela y las actividades que en ella se llevan adelante. Por dicha razón, esperamos que los/las estudiantes presten atención a su higiene personal, al uniforme previsto institucionalmente e informado, así como al aspecto general, el cual se espera sea el apropiado al contexto escolar.
3. La honestidad en el vínculo con otros/as es un valor al formar comunidad y aprender a convivir, razón por la que se espera que los/as integrantes de la Institución asuman la responsabilidad que implica la comunicación de la verdad, evitando mentiras, falsificaciones y/o adulteraciones de documentos y/o comunicados de cualquier tipo. De este modo, se fortalece la participación comprometida en la construcción de un colectivo que pueda actuar con honestidad, y reconocer el error también como parte del proceso de aprender a convivir.
4. La convivencia democrática implica aprender a resolver conflictos sin violencia, respetando las diferencias. Por esta razón, se espera que los/as integrantes de la

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

Institución eviten agresiones verbales, lenguaje vulgar y expresiones inadecuadas para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa que entorpezcan el diálogo, así como faltas por escrito, o en entornos virtuales, vinculadas a las características personales y/o sociales de los/as miembros de la comunidad educativa.

Se espera de los/as estudiantes el aprendizaje y fortalecimiento de la palabra como canal adecuado de expresión y comunicación, construyendo y resignificando la disposición para el diálogo y la libre expresión, el respeto por la opinión de otros/as, el disenso como instancia de construcción de diferentes puntos de vista, la actitud de escucha y reconocimiento.

5. Las acciones que implican y ayudan a la toma de conciencia de ser individuo, colectivo y parte de un entorno, fortalecen asimismo la pertenencia a los proyectos y espacios, poniendo en valor la comunicación empática que entiende al otro/a en el valor de su particularidad, y en la red de la comunidad que conformamos. Dicha conciencia de cuidado espera verse reflejada en los/as Estudiantes en el uso racional de los recursos, el cuidado de no dañar espacios y recursos compartidos, tanto propios como institucionales.
6. Los principios y valores que constituyen la identidad y el ideario del colegio reflejan el carisma y la espiritualidad de la Congregación, por lo que se espera y se trabaja en pos de que todos/as los/as miembros de esta comunidad educativa respeten y/o adhieran con su propia conducta las orientaciones éticas y religiosas propias de la Escuela, siendo una Escuela que aloja Estudiantes de diferentes credos.
7. Promover la formación y participación democrática de ciudadanos/as responsables de un país democrático implica respetar y valorar aquello que nos representa y nos une como comunidad, por eso todos los/as integrantes de la comunidad educativa participaremos de las manifestaciones patrióticas, respetando los símbolos patrios.
8. Cuidar y cooperar con la creación de un clima armónico y ordenado de trabajo es también una práctica de responsabilidad individual y colectiva. El aula es espacio de trabajo, esfuerzo y compromiso, donde debe existir un clima de participación activa, oportuna y protagónica en pos de la calidad educativa y el desempeño académico.
Se espera que los/as actores educativos puedan promover modos de vincularse respetuoso, que favorezcan el curso de las clases y promuevan el desarrollo de los procesos pedagógicos.
9. Será esperable la utilización planificada y diseñada con objetivos pedagógicos de libros, revistas u objetos, siempre que encuentren relación con el material de la clase, así como

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

la utilización de dispositivos tecnológicos tales como celulares, ipod, mp4, cámaras de fotos, entre otros. Dichos recursos deberán cumplir con la finalidad educativa para poder ser integrados al cotidiano del día escolar con argumento claro y concreto.

10. El desarrollo integral de la persona implica asimismo fomentar hábitos que promuevan la salud integral de las personas, tendientes al cuidado de sí mismos/as, del otro/a y del medio ambiente. Es por que se espera y se fomenta el aprendizaje de hábitos y prácticas de cuidado de sí y de los/as otros/as, de la salud y el ambiente, trabajando en la toma de conciencia de los daños que implican algunas conductas de riesgo tales como el consumo de drogas y/o alcohol, esperando que la asistencia de los/as Estudiantes a la Institución sea sin elementos que pudiesen significar un potencial peligro, como instrumentos cortantes, pirotecnia, encendedores, entre otros.

Sanciones

La convivencia está sustentada en normas y valores conocidas y asumidas por todos los miembros de la comunidad educativa, las cuales orientan el funcionamiento de nuestro Instituto. La sanción, en tanto intervención pedagógica, tiene principalmente una finalidad educativa y preventiva, por ello su aplicación deberá contribuir a formar a los jóvenes en el afianzamiento de la responsabilidad de sus actos y a respetar la convivencia aceptando la diversidad. El no respeto o cumplimiento de la normativa de este AEC implicará la aplicación de sanciones, las cuales **serán graduales y proporcionales, acordes a la realidad y a las posibilidades personales de los involucrados.**

Criterios a adoptar para la aplicación de las sanciones disciplinarias a los/as estudiantes

La responsabilidad por los actos cometidos y la reparación de los daños ocasionados serán principios básicos en el establecimiento de medidas reparatorias. Para aplicar cualquier sanción disciplinaria se tendrá en cuenta:

1. Análisis de la situación -familiar y personal, edad, trayectoria escolar- y sus posibles causales
2. Escucha de todas las partes involucradas
3. Diálogo como recurso de resolución de las situaciones de conflicto
4. Reconocimiento de los aspectos a revisar- modificar
5. Trabajo sobre la gravedad de la falta, teniendo en cuenta la gradualidad de las sanciones, con las características particulares de cada trayectoria, los/as actores intervinientes, variables en

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

relación a si hubo o no intencionalidad, si manifiesta gestos conciliadores o no, predisposición a revisar el modo de actuar, posibilidad de responsabilizarse por lo ocurrido, entre otras.

6. Comunicación de la situación y las medidas establecidas a todas las partes involucradas.

Progresividad de las Sanciones

1. Observación oral: señalamiento del Personal de la Institución respecto de una conducta incorrecta, de carácter leve. Tiene como objetivo la advertencia como instancia preventiva, así como la toma de conciencia de la propia conducta.
2. Entrevista con Dirección del Nivel, Coordinadora de Curso y/o Equipo de Orientación Escolar
3. Espacio de Acompañamiento: si las faltas ocurridas fueran leves y debidas a conflictos que resientan la convivencia escolar, los/as estudiantes serán convocados/as a participar de entrevistas con Equipo de Orientación Escolar, Coordinadora Pastoral, Directivas, a fines de plantear la situación de conflicto y buscar la resolución pacífica, evitando complicaciones posteriores.
4. Apercibimiento: Llamado de atención escrito en el parte diario
5. Acta Compromiso: se solicitará por escrito y se acompañará una reflexión para un cambio de conducta mediante firma de Acta Compromiso.

Los/as Estudiantes serán citados junto a sus padres/madres por la Coordinación de Curso para establecer acuerdos en relación a la modalidad de vincularse con la Escuela y con los/as otros/as para el año siguiente. En dicha Acta se dejarán constados los compromisos de cada parte involucrada. Se procederá a entrevistas y acciones de seguimiento personalizado durante el año si fuera necesario.

Con esto se procura contribuir al acompañamiento e internalización, por parte de los/as Estudiantes y las Familias, de las normas, principios y valores que sustentan nuestra convivencia, potenciando el desempeño académico y el desarrollo personal y social, apostando por un modelo escolar inclusivo.

Por ello, en caso de incumplimiento del compromiso acordado, quedará condicionada /restringida la matrícula para el año siguiente, evaluando cada situación.

6. Aplicación de amonestaciones, según lo prevé la normativa vigente.
7. Aplicación de Sanciones Reparatorias, las cuales pueden aplicarse independientemente o junto con otras intervenciones.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

Estas se determinarán en cada caso según el daño ocasionado o la necesidad puesta en evidencia a raíz de la situación que da origen a la sanción. El/la responsable de las faltas deberá reparar sus acciones como regla general, ya sea arreglando lo dañado, haciéndose responsables de los posibles gastos ocasionados, o bien realizando trabajo sociocomunitario. En todos los casos se prevé el diálogo, lo cual permitirá a las partes involucradas reconocer el error, y trabajar en su reparación con la solicitud de las disculpas correspondientes.

Clasificación de las faltas de Estudiantes

Las faltas que dan origen a sanciones pueden ser:

- Leves: aquellas que incumplan normas relacionados a la convivencia escolar y que por lo tanto no afectan gravemente a otros miembros de la comunidad o al edificio escolar, así como cuestiones atinentes a la presentación personal, organización, la comunicación Escuela- Familia.
- Moderadas: aquellas que impliquen faltas que atenten contra el bien común, perjudiquen el normal desarrollo de proceso de enseñanza-aprendizaje, como así también las que comprometan los postulados del ideario institucional, siendo de posible reparación tales como faltas de respeto, daño a objetos personales, daños en la infraestructura escolar, entre otras posibles.
- Graves: aquellas que pongan en peligro o que atenten contra la integridad psicológica, física propia de la persona o la de los/as demás miembros de la comunidad escolar, o el patrimonio o prestigio de la escuela o de sus miembros, tales como salidas o ingresos de la Institución sin autorización, agresiones físicas o psíquicas, traer a la Escuela armas o elementos potencialmente peligrosos, así como sustancias nocivas para la salud

Ejemplos de faltas leves:

- Hacer uso inadecuado de telefonía celular en la Escuela, entendiendo por inadecuado aquel uso que esté por fuera de la función pedagógica que el docente autorizara previamente. De igual manera, utilizar los teléfonos como cámaras de fotos, videos, podcast, entre otros, salvo expreso permiso del/la Docente. La Institución no se hará cargo de la rotura o pérdida de estos u otros objetos de valor
- Permanecer fuera del aula luego del toque de timbre.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

- Traer revistas, naipes, libros, juegos y otros elementos ajenos a las actividades educativas propias del establecimiento, salvo expresa autorización del/la Docente o Directiva
- No contribuir a mantener la higiene de la Escuela
- Consumir alimentos y bebidas dentro del aula
- Presentarse en la Institución con vestimenta inapropiada o falta de cumplimiento del uniforme.
- No presentar la documentación escolar en tiempo y forma: Cuaderno de Comunicaciones, Libreta u otra notificación solicitada por el Instituto.
- Falta de cumplimiento de la firma del Cuaderno de Comunicados.
- Realizar tareas de otra asignatura o actividades que no se correspondan con la materia que se está dictando en ese momento.

Ejemplos de faltas moderadas:

- Deteriorar bienes muebles o inmuebles de la Institución o de los/as demás, así como de la comunidad educativa toda.
- Usar un lenguaje inadecuado, o gestos groseros u obscenos.
- Asentar leyendas, carteles o dibujos inadecuados en las paredes, puertas, pizarrones, bancos o útiles escolares.
- Presentar trabajos que no son de su propia autoría como también copiar en las evaluaciones.
- Ausentarse del aula sin conocimiento ni autorización del/la Docente.
- Realizar actos de indisciplina en general, resistencia pasiva o incitación al desorden en las actividades que se desarrollen tanto dentro como fuera de nuestro establecimiento.
- Utilizar las redes sociales virtuales de forma irresponsable, generando situaciones amenazantes y/u ofensivas, comportamientos impropios, videos, entre otros, que involucren a la Institución o a miembros de la comunidad educativa.

Ejemplos de faltas graves:

- Agresiones verbales, físicas, psicológicas o morales y toda acción que conlleve cualquier tipo de discriminación, incluyendo aquellas que ocurran en el entorno virtual en tanto involucren a miembros de la comunidad educativa.
- Reaccionar de manera violenta, verbal o gestual, incitando a la pelea o participando en ella.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

- Hacer fotos o realizar grabaciones, a Docentes, Estudiantes u otros miembros sin autorización, compartirlas en grupos o subirlas a redes sociales, afectando de esa manera el derecho a la intimidad y a la propia integridad de cada persona.
- Retirarse del establecimiento sin autorización.
- Consumir alcohol o drogas de cualquier tipo o el uso de dispositivos electrónicos dentro de la Institución.
- Falsificar, adulterar y sustraer documentación.
- Ingresar al establecimiento con armas de cualquier tipo o elemento que pueda poner en riesgo la integridad propia y la de los demás.
- Adoptar una conducta irrespetuosa ante los símbolos patrios, religiosos propios o de otro culto.
- Hurtar cualquier elemento personal o de la Institución.

Normas de Funcionamiento Institucional

Sobre el funcionamiento institucional:

Nuestra Institución como comunidad educativa que estimula el desarrollo de un espacio democrático y participativo, que se sustenta en los valores evangélicos, espera que cada uno/a de sus integrantes cumpla con sus roles y funciones específicas, dentro de un marco con normas claras que garanticen los deberes y derechos de todos/as de sus miembros, para lograr un funcionamiento integral y eficiente.

I Disposiciones relativas a la puntualidad y asistencia

- **Asistencia:** es la concurrencia diaria a clases, para sostener la condición de estudiante regular, no deberá superar las 25 inasistencias anuales, el estudiante que exceda el límite de inasistencias previstas por este régimen, ingresará en la condición de estudiante en **TRAYECTORIA ESCOLAR ASISTIDA (TEA)**, previa notificación por parte de la Institución al estudiante y al adulto responsable.
- Por razones de seguridad, y responsabilidad no se permitirá el ingreso y permanencia de personas ajenas a la Institución. Aquellas personas que necesiten ingresar, deberán presentarse en portería y solicitar la autorización correspondiente.
- La Familia y/o Tutores previamente designados en la ficha correspondiente, serán los que podrán retirar en persona a los/as Estudiantes. No se admitirán salidas solicitadas por teléfono o notas escritas, computando la inasistencia según el horario de retiro.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

- En el caso de que se produzcan modificaciones en el horario de la jornada escolar por actividades especiales, celebraciones o ausencia de Profesores, se comunicará con anterioridad por nota en Cuaderno de Comunicados, o mail. Dicha nota deberá ser firmada por la Familia y/o Tutores. Este requisito será excluyente al momento del retiro anticipado del establecimiento.

Para los/as Estudiantes de Ciclo Especializado -4°, 5° y 6° año-, podrán retirarse en caso de ausencia de un/a Docente en las últimas horas de la jornada, previa nota y aviso vía whatsapp y/o mail a las Familias de los/as Estudiantes.

- El recreo de las 13:10 a 13:35 hs, es el momento del almuerzo para continuar posteriormente con las actividades de contraturno, por lo que los/as Estudiantes deberán permanecer en la Institución.

- La asistencia regular a clases es un deber fundamental de los/as Estudiantes, responsabilidad que depende también de sus Familias y/o Tutores. La continuidad en la asistencia asegura la realización de un proceso sistemático y gradual del aprendizaje.

- El horario de ingreso será a las 07:15 hs, debiendo encontrarse los/as Estudiantes formados. Se espera que los/as Estudiantes se encuentren en la Institución al toque del primer timbre a las 07:13 hs de la mañana.

Será considerada llegada tarde el ingreso posterior al horario mencionado, con las siguientes precisiones:

- de 07:15 hs a las 07:35 hs llegada tarde un cuarto ($\frac{1}{4}$) de falta. Al llegar a las 4 (cuatro) llegadas tarde, se computará 1 (una) inasistencia injustificada
- hasta las 08:45 hs se considera media ($\frac{1}{2}$) falta
- después de las 08:45 hs la inasistencia será completa, ingresando con un adulto responsable y debiendo permanecer en el establecimiento.
- Los/as Estudiantes que se retiren antes de las 10:05hs tendrán una (1) inasistencia.
- Los/as Estudiantes que se retiren entre las 10:05 hs y las 12:00 hs tendrán media ($\frac{1}{2}$) falta, mientras que aquellos/as que se retiren luego de las 12:00 y tengan contraturno tendrán ($\frac{1}{2}$) media falta.
- Asistencia a Educación Física: deberá cumplimentar con el 75% de las clases anuales efectivamente dictadas, las inasistencias a educación física no impactaran en el cómputo del registro de asistencia, pero sí será un requisito de acreditación de este espacio curricular.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

- Las inasistencias a clases deberán ser justificadas por la Familia de las/os Estudiantes de manera personal dentro de las setenta y dos (72) horas de ocurrida la ausencia. No podrán ser justificadas por nota o comunicación telefónica.

II Disposiciones sobre los requisitos para la matriculación

- La matriculación será de renovación anual, lo cual implica la aceptación del contrato pedagógico en cada ciclo lectivo.
- Se deberán tener pagadas la totalidad de las cuotas del año anterior.
- La matrícula deberá ser abonada en tiempo y forma.
- La inscripción de los/as Estudiantes repitentes será evaluada por el Equipo de Gestión del Nivel, teniendo en cuenta la trayectoria escolar, lo cual contempla: desempeño académico, sanciones existentes, así como Actas Acuerdos firmadas previamente.

III Disposición sobre los aranceles

- El pago del arancel debe realizarse en tiempo y forma. En caso de incumplimiento, la escuela delegará el trámite de cobro a una oficina jurídica.
- Las familias de los estudiantes que necesiten acceder a una ayuda escolar transitoria (beca) deberán completar el formulario que se habilita en la página del Colegio y reunir los requisitos solicitados.
- El otorgamiento de esta ayuda, la proporción del monto del beneficio otorgado y evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos, estará a cargo del Representante Legal. En caso de no cumplir con lo solicitado, el beneficio podrá ser revocado.

IV Disposiciones referidas a la entrega de documentación

Los/as Estudiantes y Familias y/o Tutores asumen la responsabilidad de entregar en tiempo y forma toda documentación escolar que la Institución solicite, así como de firmar dicha documentación y/o notificaciones posibles en los plazos previstos.

V Disposiciones sobre el uniforme y presentación personal

El uniforme consiste en: pantalón de vestir azul clásico y/o jogging azul de corte clásico, chomba azul con escudo de la Institución, medias azules, zapatos o zapatillas negras, buzo azul, campera roja con escudo de la Institución.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

El uniforme de Educación Física consiste en: pantalón deportivo azul, chomba blanca con escudo de la Institución, medias azules, zapatillas negras, buzo azul y/o campera roja con escudo de la Institución.

En épocas de calor, será posible traer para Educación Física bermudas azules de algodón, estilo deportivo.

Respecto de los accesorios personales, se permitirán para los/as Estudiantes el uso de aquellos que sean discretos, acordes a la Institución Educativa, como por ejemplo aros pequeños y solo en las orejas.

En caso de que los/as Estudiantes no pudiesen cumplir con alguno de los requisitos para el uniforme, las Familias y/o Tutores deberán enviar una nota explicando el motivo.

VI Disposiciones relativas a los elementos personales

La Institución no se responsabiliza de la rotura, daño o pérdida de celulares.

Para la utilización, circulación y publicación de fotos y/o videos donde estén los/as estudiantes, será necesario una autorización previa de los/las tutores/as

VII Disposiciones relativas a coloquios y exámenes

- Para los coloquios los/as Estudiantes deberán presentarse en el horario establecido con uniforme y material correspondiente a la asignatura.
- Para los exámenes el/la Estudiante deberá inscribirse en los días y horarios establecidos, presentarse el día del examen con el uniforme, en el horario previsto, permiso de examen, DNI y material de cada asignatura

VIII Disposiciones relativas a la comunicación entre Familia y Escuela

- El Equipo de Gestión, Coordinación de Curso, Docentes, Equipo de Orientación Escolar y Preceptores/as disponen de horarios de atención. Se deberá solicitar una entrevista por medio del Cuaderno de Comunicados, a través del que se les informará el día y hora asignado.
- El horario de atención de Secretaría es de Lunes a Jueves de 08:30 a 12 hs, teniendo que solicitar el trámite correspondiente con antelación de cuarenta y ocho (48) horas.

ANEXO: CIUDADANÍA DIGITAL Y USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS DIGITALES

(Parte integrante del Acuerdo Escolar de Convivencia)

1. Fundamento

El Instituto Espíritu Santo, en consonancia con el marco normativo vigente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y tomando como referencia el documento “**Construyendo ciudadanía digital responsable**”, reconoce que las prácticas digitales forman parte de la vida cotidiana de los estudiantes y tienen incidencia directa en la **construcción de la convivencia escolar**.

En este sentido, la ciudadanía digital es entendida como un conjunto de **derechos, deberes y responsabilidades** que se ejercen tanto dentro como fuera del ámbito escolar, cuando las acciones realizadas en entornos digitales impactan en los vínculos, el clima institucional y las trayectorias educativas.

El presente anexo establece criterios claros para el uso de dispositivos digitales y define un régimen de faltas y sanciones acorde, con una mirada pedagógica, preventiva y formativa.

2. Normativa institucional sobre el uso de dispositivos digitales

2.1. *Uso de celulares en el ámbito escolar*

- El uso del teléfono celular estará permitido **exclusivamente con fines pedagógicos**, cuando sea autorizado explícitamente por el docente y en el marco de actividades planificadas.
- Finalizada la actividad, el dispositivo deberá guardarse nuevamente en la mochila, en silencio.
- Los dispositivos deberán permanecer **apagados o en modo silencio, guardados dentro de la mochila**, no visibles ni apoyados sobre el banco.
- Durante los recreos, se promueve el encuentro y la socialización presencial, invitando a un uso responsable y acotado de los dispositivos.
- En horas libres, el uso estará permitido en tanto el preceptor tutor lo defina como conveniente, atendiendo al objetivo pedagógico como regla general en situación de aula.

2.2. *Normas comunes de ciudadanía digital*

- Queda prohibido grabar, filmar o tomar fotografías dentro del ámbito escolar sin el consentimiento expreso de las personas involucradas.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

- No está permitida la difusión, reenvío o publicación de imágenes, audios, videos o mensajes que vulneren la intimidad, la dignidad o la integridad de miembros de la comunidad educativa.
- Se consideran contrarias a la convivencia escolar todas las acciones digitales que impliquen maltrato, burla, acoso, violencia verbal, intimidación, hostigamiento o discriminación.

3. Alcance de la ciudadanía digital fuera del ámbito escolar

La institución reconoce que las conductas digitales trascienden el espacio físico escolar. Por lo tanto, **toda acción realizada fuera del horario o espacio escolar** mediante redes sociales, mensajería instantánea o plataformas digitales **dará lugar a la intervención institucional y a la aplicación de medidas formativas y/o sancionatorias** cuando tenga impacto en la convivencia escolar.”

Esto incluye, entre otras situaciones:

- Grupos de WhatsApp u otras plataformas digitales vinculadas a la vida escolar.
- Malos tratos, agresiones, burlas, hostigamientos o exclusiones en grupos escolares de WhatsApp u otras plataformas digitales vinculadas a la vida escolar.
- Difusión de fotos, videos o audios sin consentimiento.
- Filmaciones realizadas dentro de la escuela y compartidas sin autorización.
- Circulación de información falsa, inapropiada u ofensiva relacionada con estudiantes, docentes o la institución.
- Revelación de información personal privada (dirección, teléfono, lugar de trabajo, vínculos familiares) de estudiantes, docentes u otros miembros de la institución.
- Creación de perfiles falsos en el que se difunda información, imágenes, audios, videos, comentarios ofensivos o de información confidencial de cualquiera de los miembros de la institución.

4. Régimen de faltas y sanciones

Las conductas vinculadas a la ciudadanía digital serán evaluadas según su gravedad, intencionalidad, reiteración e impacto, clasificándose en **faltas leves, moderadas y graves**, con sanciones acordes a los criterios establecidos en el Acuerdo Escolar de Convivencia en sintonía con el Reglamento Institucional.

En este punto, involucramos activamente a las familias en el abordaje, corresponsabilidad y resolución de las situaciones problemáticas.

4.1. Faltas leves

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

Criterios:

Conductas de bajo impacto o incumplimientos iniciales, sin intencionalidad de daño.

Ejemplos:

- Uso del celular en clase sin autorización.
- Mantener el dispositivo visible o sobre el banco.

Sanciones:

- Llamado de atención.
- Comunicación a las familias.
- Intervención pedagógica reflexiva.
- Registro de la situación

4.2. Faltas moderadas

Criterios:

Conductas que afectan el clima institucional o los vínculos, dentro o fuera de la escuela.

Ejemplos:

- Uso reiterado del celular en clase.
- Mensajes de malos tratos, burlas o descalificaciones en grupos escolares.
- Compartir imágenes o audios sin autorización.

Sanciones:

- Medidas pedagógicas reparadoras.
- Comunicación y trabajo con a las familias.
- Intervención del equipo directivo, Coordinación Pedagógica y/o EOE.
- Aplicación de sanciones previstas para faltas moderadas en el AEC.

4.3. Faltas graves

Criterios:

Conductas que implican violencia digital, vulneración de derechos o daño significativo.

Ejemplos:

- Acoso, hostigamiento o intimidación sistemática en entornos digitales.
- Difusión intencional de imágenes, audios o videos sin consentimiento con fines de humillación.
- Filmaciones dentro de la escuela difundidas sin autorización.

Sanciones:

- Aplicación de las sanciones correspondientes a faltas graves según el Acuerdo Escolar de Convivencia y Reglamento Institucional.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

- Comunicación formal y trabajo con las familias.
- Medidas institucionales de cuidado y protección.
- Medidas pedagógicas reparatorias.

5. Enfoque institucional y criterios para los docentes/ preceptores

- Todas las intervenciones se realizan desde una perspectiva **pedagógica, formativa y reparatora**, priorizando el cuidado de los vínculos, el respeto por los derechos y la construcción de una ciudadanía digital responsable, a la luz de una cultura institucional que aborda activamente la convivencia como instancia fundamental de aprendizaje en comunidad.
- **Criterios para los docentes/preceptores**
- Los docentes son responsables de **autorizar, encuadrar y supervisar** el uso pedagógico de dispositivos digitales.
- Deberán promover instancias de reflexión y formación en ciudadanía digital, acorde a la edad y al contexto del grupo.
- Ante situaciones de uso inadecuado o conflictivo, intervendrán conforme al Acuerdo Escolar de Convivencia y Reglamento Institucional, y comunicarán al equipo directivo cuando la situación lo requiera.

6. Compromiso institucional

- Como Escuela nos comprometemos a **informar y trabajar en términos de corresponsabilidad con las familias de los estudiantes**, ofreciendo la debida información y el encuadre de abordaje decidido a tal fin a los fines de construir aprendizaje en comunidad.

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

Conformidad del AEC y Anexo Ciudadanía digital

Firma del Padre.....

Aclaración de Firma.....DNI.....

Firma de la Madre.....

Aclaración de Firma.....DNI.....

Firma Estudiante

Aclaración de Firma.....DNI.....

INSTITUTO ESPÍRITU SANTO- NIVEL SECUNDARIO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2026

DESIGNACIÓN DE TUTOR PARA RETIROS EXCEPCIONALES

En Córdoba a los.....días del mes dedel año 2026, quien
suscribe Sr/a....., DNI.....,
padre-madre del/la estudiante.....de.....año
división....., designo como tutor/a al /la
sr/sra.....
DNI.....con domicilio en
.....para retirar al alumno/a de la
institución excepcionalmente y sólo en casos de suma urgencia o necesidad. La presente
autorización será válida para el ciclo lectivo en curso.

Firma del Padre.....
Aclaración de Firma.....DNI.....

Firma de la Madre.....
Aclaración de Firma.....DNI.....

Firma del Tutor.....
Aclaración de Firma.....DNI.....

Firma del Tutor.....
Aclaración de Firma.....DNI.....